ESTUDIO TECNICO PARA REALIZAR MODIFICACION NO. 1 AL CONTRATO SAMC No. 11 DE 2025 ID DEL CONTRATO EN SECOP CO1.PCCNTR.8691462, EL CUAL TIENE POR OBJETO: "ADECUACIONES LOCATIVAS EN PISO 5 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN AREA ENFOCADA AL BIENESTAR FISICO Y MENTAL DE LOS SERVIDORES JUDICIALES"

El presente estudio se desarrolla en virtud de justificar modificación No. 1 al contrato de obra SAMC No. 11 DE 2025, y que actualmente está suscrito entre la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO y RAMON ANDRES LOPEZ CAMARGO identificado con NIT No. 1102851781-6, un contrato con este objeto cuya ejecución va hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025, por un valor inicial de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($241.965.741) a fin de acatar los lineamientos necesarios para dar cumplimiento con el objeto contractual de manera eficaz y eficiente, amparado en los siguientes aspectos:

1. JUSTIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISION DE LA PRORROGA

Teniendo en cuenta la suscripción del contrato de obra No. SAMC 11 DE 2025, luego que se cumplieran todos los requisitos previos para dar inicio a la ejecución de las actividades, se realizan diversas acciones iniciales como: reconocimiento del área de intervención y/o sitio de trabajo, levantamiento topográfico para verificación de la niveles y geométria (líneas irregulares para la instalación de cielo raso, alfombra, césped y demás elementos que componen el área llamada sala del pensamiento; así como también revisión detallada de planos arquitectónicos, render, especificaciones técnicas y demás documentación requerida para la buena ejecución y eficiencia del proyecto.

Durante la fase de ejecución inicial del contrato, se ha evidenciado que una parte significativa de los ítems contractuales depende de suministros de materiales, equipos y elementos especializados, los cuales deben ser adquiridos a través de proveedores externos, tanto locales como nacionales. La disponibilidad oportuna de estos suministros resulta determinante para la ejecución continua de múltiples actividades contractuales y para el cumplimiento de la programacion de obra.

Es importante resaltar que el período comprendido entre finales del mes de diciembre y el mes de enero coincide con la temporada de fin de año (fechas decembrinas) lo que impacta directamente en los tiempos de producción de materiales, la logística de transporte y entrega. Como consecuencia de esta situación se afecta la continuidad de ciertas actividades programadas y limitando la posibilidad de avanzar sin comprometer la calidad, seguridad y correcta ejecución de la obra.

Estas circunstancias, ajenas a la voluntad del contratista, han sido analizadas por la supervisión del contrato; teniendo como conclusión que la ejecución de ciertos ítems no pueden desarrollarse de manera óptima hasta contar con los suministros requeridos. Intentar avanzar sin los materiales adecuados podría generar riesgos técnicos y afectar la calidad de la obra.

En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato conforme a las especificaciones técnicas, se considera técnica y administrativamente viable solicitar una ampliación del plazo contractual por un (1) mes, comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2026. Esta ampliación permitirá:

- Garantizar el suministro de los insumos necesarios para la correcta ejecución de las actividades.
- Ejecutar las actividades contractuales conforme a las especificaciones técnicas y de calidad.
- Asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Se aclara que esta solicitud de prórroga obecede a circunstancias externas relacionadas con la dinámica comercial y logística propia del cierre de año. El contratista reitera su compromiso con la ejecución eficiente y organizada de las obras, garantizando que, una vez superadas las dificultades asociadas al suministro, se continuará con la ejecución de manera ordenada y sin generar afectaciones adicionales al proyecto. Asimismo, se confirma que la ampliación de plazo solicitada no genera adiciones económicas al contrato, sino únicamente un ajuste en el plazo de ejecución necesario para asegurar la calidad y éxito del proyecto

Por todo lo anteriormente expuesto, esta supervisión recomienda aplicar la presente ampliación de plazo contractual del contrato SAMC 11 DE 2025 por un termino de un (01) mes desde el primero (01) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026 conforme a las razones técnicas debidamente contenidas en el presente estudio previo.

2. CONCEPTO DE VIABILIDAD JURÍDICA DEL AREA DE ASISTENCIA LEGAL

Debido a lo anterior se solicita viabilidad jurídica de la Dirección seccional de Administracion Judicial de Sincelejo, estudiar la pertinencia de lo requerido en el presente estudio, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las exigencias normativas, lo cual hará parte del presente estudio.

Se anexa junto a a este estudio previo lo siguiente:

I. Oficio No. OFI002SAM11-2025 solicitud por parte del contratista de obra.
II. Reprogramacion de actividades a 31/01/2026



FRANCY LORENA HERNANDEZ ARRIETA
Profesional Universitario
Supervisor

Contrato Firmado entre: La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO y RAMON ANDRES LOPEZ CAMARGO.